



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Número Interno: 3918

Ordenanza N° 6418-11/15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFCASE el artículo 78° inc. f y el art. 79° inc. a, b, c, d y e de la Ordenanza N° 6418/97 “Estatuto del Personal Municipal” por el siguiente texto:

Artículo 78°: inc. f) Maternidad: El Personal Femenino gozará hasta Ciento Ochenta (180) días corridos totales de licencia por maternidad con goce íntegro de haberes. De estos, la empleada podrá hacer uso máximo de Cuarenta y Cinco (45) días corridos antes de la fecha probable de parto. Esta licencia se acreditará mediante presentación de Certificado expedido por su médico tratante indicando fecha presunta del parto. A petición de la empleada y previa autorización del médico tratante podrá acordarse cambio de destino o de tarea a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.-

Artículo 79°: Modificaciones del Plazo. El plazo total de Ciento Ochenta (180) días de licencia por maternidad podrá modificarse en los siguientes casos:

a) Nacimiento Múltiple: En caso de nacimientos múltiples acordarán Doscientos diez (210) días corridos de licencia por maternidad.-

b) Nacimiento Prematuro: En caso de nacimiento prematuro – menos de Treinta y Seis (36) semanas de gestación con peso bajo para su edad gestacional y/o trastornos de salud, se acordarán Doscientos (200) días corridos de licencia por maternidad condicionados a la supervivencia del niño. De lo contrario se aplicará el inciso d) del presente.-

c) Nacimiento Prematuro Múltiple: En el caso de nacimientos prematuros múltiples se acordarán Doscientos Cuarenta (240) días corridos de licencia por maternidad, condicionado a la supervivencia de por lo menos dos (2) criaturas. Si sobreviviere un solo niño se concederán Doscientos diez (210) días corridos. Si no sobreviviere ninguno se aplicará el inciso d) del presente.-

d) Fallecimiento del Hijo: Si producido el nacimiento sobreviniere el fallecimiento del/los niños se otorgarán Sesenta (60) días corridos de licencia por maternidad, los que se acumularán a la fracción de licencia ya utilizada y se adicionará la licencia por duelo familiar correspondiente.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

e) Defunción Fetal: Si se produce la pérdida del embarazo después de Ciento Veinte (120) días y 7 y medio meses de gestación – se otorgarán Treinta (30) días más corridos de licencia con goce de haberes que se podrán ampliar Treinta (30) días más corridos si se hubiese practicado microcesárea.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOCUARTA REUNIÓN, DECIMOPRIMERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Hugo Morón
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
a/c S.L.

Juan Pablo Luque
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante





PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION Nº 2881 15

Comodoro Rivadavia, ²⁸ de Septiembre de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 6418-11/15 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **MODIFICASE** el artículo 78º inc. f y el art.79º inc. a, b, c, d y e de la Ordenanza Nº 6418/97 “Estatuto del Personal Municipal” por el texto indicado en la citada ordenanza relacionado con: **Maternidad y modificaciones del plazo**

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

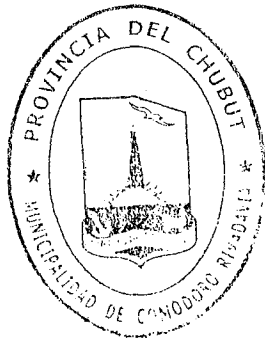
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 6418-11/15.-

Artículo 2º.-REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Artículo 3º.-REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. CLAUDIO ADOLFO JURDANA
Secretario de Gobierno
y Función Pública
Municipalidad Comodoro Rivadavia



NESTOR J. DI PIETRO
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. OSCAR RICARDO BULLIO HERRERA
Abogado Letrado

Provincia de Comodoro Rivadavia